

Resolución Nro. IESS-HD-EJL-PL-2025-0003-R

Guayaquil, 24 de febrero de 2025

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**TLGA. MARIA FERNANDA ARREGUI PITA
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO CLINICO QUIRURGICO
AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA EFREN JURADO LOPEZ**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la

Resolución Nro. IESS-HD-EJL-PL-2025-0003-R

Guayaquil, 24 de febrero de 2025

planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella*

Resolución Nro. IESS-HD-EJL-PL-2025-0003-R

Guayaquil, 24 de febrero de 2025

deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que:“(…) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)*”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 600, de 15 de julio de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;*

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional

Resolución Nro. IESS-HD-EJL-PL-2025-0003-R

Guayaquil, 24 de febrero de 2025

de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: *“(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”*

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: *“Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...).”;*

Resolución Nro. IESS-HD-EJL-PL-2025-0003-R

Guayaquil, 24 de febrero de 2025

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: *“Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.*

Que, mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: **“ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)”**.
Adicionalmente, dispuso que: **“ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”**;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: **“Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (...)”**

Que, mediante memorando Nro. **IESS-HD-EJL-DA-2025-0444-M**, del 03 de febrero del 2025, suscrita por el Mgs. Daniel Agustin Vargas Orozco, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, HOSPITAL DEL DÍA EFREN JURADO LOPEZ, ENCARGADO, realiza la DELEGACION A LA TGL. MARIA FERNANDA ARREGUI PITA COMO RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN Y ESTADISTICAS DE CCQA HDD EFRÉN JURADO LOPEZ, a partir del 03 de febrero del 2024.

Que, mediante memorando Nro. **IESS-HD-EJL-DA-2025-0805-M**, 24 de febrero del 2025, el Mgs. Daniel Agustin Vargas Orozco, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, HOSPITAL DEL DÍA EFREN JURADO LOPEZ, ENCARGADO, solicita reformar el

Resolución Nro. IESS-HD-EJL-PL-2025-0003-R

Guayaquil, 24 de febrero de 2025

PAC-2025 afectando al objeto de Contratación: **“ADQUISICIÓN DE BIENES ESTRATÉGICOS PRIORIZADOS 2025, PARA EL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DE DÍA EFRÉN JURADO LÓPEZ”**; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de **\$11.829,21** (ONCE MIL OCHOSCIENTOS VEINTE Y NUEVE CON 21/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-EJL-DA-2025-0805-M, 24 de febrero del 2025, el Mgs. Daniel Agustin Vargas Orozco, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, HOSPITAL DEL DÍA EFRÉN JURADO LOPEZ, ENCARGADO, solicita reformar el PAC-2025 afectando al objeto de Contratación: **“ADQUISICIÓN DE BIENES ESTRATÉGICOS PRIORIZADOS 2025, PARA EL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DE DÍA EFRÉN JURADO LÓPEZ”**; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de **\$11.829,21** (ONCE MIL OCHOSCIENTOS VEINTE Y NUEVE CON 21/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-EJL-ECO-2025-0048-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 001-2025-IESS-HD-EJL-ECO, concluye:

“(...) e) CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por:

Disminución: Se disminuye de la partida; 530826 (Dispositivos Médicos de Uso General) un total de 10 ítems para la **“ADQUISICIÓN DE BIENES ESTRATÉGICOS PRIORIZADOS 2025, PARA EL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DE DÍA EFRÉN JURADO LÓPEZ”**.

Incremento: Se procede al incremento de la partida 530826 (Dispositivos Médicos de Uso General), un total de 17 ítems para la **“ADQUISICIÓN DE BIENES ESTRATÉGICOS PRIORIZADOS 2025, PARA EL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DE DÍA EFRÉN JURADO LÓPEZ”**.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director

Resolución Nro. IESS-HD-EJL-PL-2025-0003-R

Guayaquil, 24 de febrero de 2025

General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024

RESUELVE:

Art. 1.- Se deroga la **Resolución Nro. IESS-HD-EJL-PL-2025-0002-R**, con fecha del 24 de febrero del 2025.

Art. 2.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de el/la *Mgs. Daniel Agustin Vargas Orozco, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, HOSPITAL DEL DÍA EFREN JURADO LOPEZ, ENCARGADO.*

DISMINUCIÓN.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO									
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE TIPO DE TIPO DE EPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE TIPO DE TIPO DE EPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	DISMINUCIÓN DE PAC							
330826	Dispositivos de Uso General	ADQUISICION DE AGUJA HIPNAL 25 G 88 MM 90 MM TIPO QUINCE PARA EL CCQA HDD EHL	Bien	INFMA CUANTIA	352901091	C1	UNIDAD	380	\$7,0000	\$1,260,00000	\$27,00000								
330826	Dispositivos de Uso General	ADQUISICION DE AGUJA HIPNAL 25 G 88 MM 90 MM TIPO PUNTA DE LAJIZ PARA EL CCQA HDD EHL	Bien	INFMA CUANTIA	352901091	C1	UNIDAD	270	\$5,6700	\$1,530,90000	\$1,460,46600								
330826	Dispositivos de Uso General	ADQUISICION DE BOLESA RESPIRATORIA PARA REANIMACION INTUBULO CAPACIDAD 250 A 2900 ML PARA EL CCQA HDD EHL	Bien	INFMA CUANTIA	352901091	C1	UNIDAD	30	\$39,6900	\$1,190,70000	\$663,30000								
330826	Dispositivos de Uso General	ADQUISICION DE CATERETER VESICAL 18 FR DOS VIAS PARA EL CCQA HDD EHL	Bien	INFMA CUANTIA	352901091	C1	UNIDAD	90	\$1,7100	\$153,90000	\$56,70000								
330826	Dispositivos de Uso General	ADQUISICION DE CATERETER VESICAL 20 FR TRES VIAS PARA EL CCQA HDD EHL	Bien	INFMA CUANTIA	352901091	C1	UNIDAD	15	\$1,8200	\$27,30000	\$46,05000								
330826	Dispositivos de Uso General	ADQUISICION DE GORRO DE GORRO PLEGABLE PARA EL CCQA HDD EHL	Bien	INFMA CUANTIA	352901091	C1	UNIDAD	4340	\$0,1100	\$477,40000	\$189,63000								
330826	Dispositivos de Uso General	ADQUISICION DE GUANTES DE NITRILLO TALLA MEDIANO PARA EL CCQA HDD EHL	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901091	C1	CAJA	576	\$3,9900	\$2,298,24000	\$9,221,76000								
330826	Dispositivos de Uso General	ADQUISICION DE SONDAS RELACION 14 FR MEDIO 38 CM PARA EL CCQA HDD EHL	Bien	INFMA CUANTIA	352901091	C1	UNIDAD	395	\$0,5100	\$99,45000	\$15,75000								
330826	Dispositivos de Uso General	ADQUISICION DE MASCARILLA DE OXIGENO ADULTO PARA EL CCQA HDD EHL	Bien	INFMA CUANTIA	352901091	C1	UNIDAD	340	\$1,6600	\$564,40000	\$65,60000								
330826	Dispositivos de Uso General	ADQUISICION DE GUANTES QUIRURGICOS NBR PARA EL CCQA HDD EHL	Bien	INFMA CUANTIA	352901091	C1	PAR	2965	\$0,8800	\$1,719,70000	\$82,94960								
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución Motivado)											\$11,829,20560								

Resolución Nro. IESS-HD-EJL-PL-2025-0003-R

Guayaquil, 24 de febrero de 2025

INCREMENTO.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	EPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	EPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
33026	Depositos de BATA MANGA MEDICINA DE LARGA TALLA GRANDE PARA USO DEL PERSONAL PARA EL CCQA HDD EIL	Depositos de BATA MANGA MEDICINA DE LARGA TALLA GRANDE PARA USO DEL PERSONAL PARA EL CCQA HDD EIL	Bea	INFIMA CUANTIA	352901091C1		UNIDAD	1720	\$1.15290	\$4.288.78800	33026	Depositos de BATA MANGA MEDICINA DE LARGA TALLA GRANDE PARA USO DEL PERSONAL PARA EL CCQA HDD EIL	Bea	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA			352901091C1	UNIDAD	1920	\$2.89000	\$5.721.60000	\$1.432.81200
33026	Depositos de BISTURI NRO 15 PARA EL CCQA HDD EIL	Depositos de BISTURI NRO 15 PARA EL CCQA HDD EIL	Bea	INFIMA CUANTIA	352901091C1		UNIDAD	8030	\$0.11000	\$333.30000	33026	Depositos de BISTURI NRO 15 PARA EL CCQA HDD EIL	Bea	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA			352901091C1	UNIDAD	2966	\$0.15000	\$444.90000	\$111.60000
33026	Depositos de BISTURI NRO 15 PARA EL CCQA HDD EIL	Depositos de BISTURI NRO 15 PARA EL CCQA HDD EIL	Bea	INFIMA CUANTIA	352901091C1		UNIDAD	486	\$0.11000	\$53.46000	33026	Depositos de BISTURI NRO 15 PARA EL CCQA HDD EIL	Bea	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA			352901091C1	UNIDAD	419	\$0.15000	\$62.85000	\$9.39000
33026	Depositos de BOLSAS DE PAPEL ESTERILIZADO MEDICO PARA ESTERILIZAR A EAS O VAPOR 36 CM X 36 CM 90 MM X 90 MM PARA EL CCQA HDD EIL	Depositos de BOLSAS DE PAPEL ESTERILIZADO MEDICO PARA ESTERILIZAR A EAS O VAPOR 36 CM X 36 CM 90 MM X 90 MM PARA EL CCQA HDD EIL	Bea	INFIMA CUANTIA	352901091C1		UNIDAD	7985	\$0.45000	\$1.707.75000	33026	Depositos de BOLSAS DE PAPEL ESTERILIZADO MEDICO PARA ESTERILIZAR A EAS O VAPOR 36 CM X 36 CM 90 MM X 90 MM PARA EL CCQA HDD EIL	Bea	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA			352901091C1	UNIDAD	7985	\$0.58000	\$2.201.10000	\$493.35000
33026	Depositos de CANTULA DE GUEDEL TAMAÑO 4 PARA EL CCQA HDD EIL	Depositos de CANTULA DE GUEDEL TAMAÑO 4 PARA EL CCQA HDD EIL	Bea	INFIMA CUANTIA	352901091C1		UNIDAD	45	\$0.44000	\$37.80000	33026	Depositos de CANTULA DE GUEDEL TAMAÑO 4 PARA EL CCQA HDD EIL	Bea	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA			352901091C1	UNIDAD	45	\$1.05000	\$47.25000	\$9.45000
33026	Depositos de CANTULA NASAL DE EXIGENO ADULTO PARA EL CCQA HDD EIL	Depositos de CANTULA NASAL DE EXIGENO ADULTO PARA EL CCQA HDD EIL	Bea	INFIMA CUANTIA	352901091C1		UNIDAD	4375	\$0.90000	\$1.687.90000	33026	Depositos de CANTULA NASAL DE EXIGENO ADULTO PARA EL CCQA HDD EIL	Bea	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA			352901091C1	UNIDAD	3750	\$1.27000	\$2.222.50000	\$535.00000
33026	Depositos de CATER VESICAL 14 POR OROS VAS PARA EL CCQA HDD EIL	Depositos de CATER VESICAL 14 POR OROS VAS PARA EL CCQA HDD EIL	Bea	INFIMA CUANTIA	352901091C2		UNIDAD	266	\$1.30000	\$345.80000	33026	Depositos de CATER VESICAL 14 POR OROS VAS PARA EL CCQA HDD EIL	Bea	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA			352901091C1	UNIDAD	266	\$1.77000	\$470.82000	\$125.02000
33026	Depositos de ESPARADURO MICROBOLIZADOR 5 CM PARA EL CCQA HDD EIL	Depositos de ESPARADURO MICROBOLIZADOR 5 CM PARA EL CCQA HDD EIL	Bea	INFIMA CUANTIA	352901091C1		UNIDAD	255	\$2.40000	\$612.00000	33026	Depositos de ESPARADURO MICROBOLIZADOR 5 CM PARA EL CCQA HDD EIL	Bea	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA			352901091C1	UNIDAD	244	\$6.71000	\$1.637.24000	\$1.025.24000
33026	Depositos de ELANTES MICROBOLIZADOR 75 PARA EL CCQA HDD EIL	Depositos de ELANTES MICROBOLIZADOR 75 PARA EL CCQA HDD EIL	Bea	INFIMA CUANTIA	352901091C1		UNIDAD	2967	\$0.48510	\$1.439.29178	33026	Depositos de ELANTES MICROBOLIZADOR 75 PARA EL CCQA HDD EIL	Bea	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA			352901091C1	UNIDAD	2967	\$0.58000	\$1.720.86000	\$281.56830
33026	Depositos de FENINGA 10 ML 1 G FULGADAS 1 1 POR FULGADAS PARA EL CCQA HDD EIL	Depositos de FENINGA 10 ML 1 G FULGADAS 1 1 POR FULGADAS PARA EL CCQA HDD EIL	Bea	INFIMA CUANTIA	352901091C2		UNIDAD	32725	\$0.12640	\$4.136.44000	33026	Depositos de FENINGA 10 ML 1 G FULGADAS 1 1 POR FULGADAS PARA EL CCQA HDD EIL	Bea	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA			352901091C1	UNIDAD	32725	\$0.17000	\$5.563.25000	\$1.426.81000
33026	Depositos de FENINGA 50 ML A 60 ML PARA RREGACION PARA EL CCQA HDD EIL	Depositos de FENINGA 50 ML A 60 ML PARA RREGACION PARA EL CCQA HDD EIL	Bea	INFIMA CUANTIA	352901091C1		UNIDAD	50	\$0.36000	\$54.00000	33026	Depositos de FENINGA 50 ML A 60 ML PARA RREGACION PARA EL CCQA HDD EIL	Bea	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA			352901091C1	UNIDAD	50	\$0.51000	\$76.50000	\$22.50000
33026	Depositos de MICROBOLIZADOR ADULTO PARA EL CCQA HDD EIL	Depositos de MICROBOLIZADOR ADULTO PARA EL CCQA HDD EIL	Bea	INFIMA CUANTIA	352901091C1		UNIDAD	1125	\$1.59000	\$1.783.75000	33026	Depositos de MICROBOLIZADOR ADULTO PARA EL CCQA HDD EIL	Bea	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA			352901091C1	UNIDAD	1125	\$2.21000	\$2.486.25000	\$692.50000
33026	Depositos de ENDOTRAQUEAL ID 10 MM CON BALON PARA EL CCQA HDD EIL	Depositos de ENDOTRAQUEAL ID 10 MM CON BALON PARA EL CCQA HDD EIL	Bea	INFIMA CUANTIA	352901091C1		UNIDAD	30	\$1.64770	\$49.34100	33026	Depositos de ENDOTRAQUEAL ID 10 MM CON BALON PARA EL CCQA HDD EIL	Bea	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA			352901091C1	UNIDAD	30	\$1.87000	\$56.10000	\$6.75900
33026	Depositos de ENDOTRAQUEAL ID 85 MM CON BALON PARA EL CCQA HDD EIL	Depositos de ENDOTRAQUEAL ID 85 MM CON BALON PARA EL CCQA HDD EIL	Bea	INFIMA CUANTIA	352901091C1		UNIDAD	29	\$1.61550	\$46.84950	33026	Depositos de ENDOTRAQUEAL ID 85 MM CON BALON PARA EL CCQA HDD EIL	Bea	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA			352901091C1	UNIDAD	29	\$1.90000	\$55.10000	\$8.25050
33026	Depositos de ENDOTRAQUEAL ID 10 MM CON BALON PARA EL CCQA HDD EIL	Depositos de ENDOTRAQUEAL ID 10 MM CON BALON PARA EL CCQA HDD EIL	Bea	INFIMA CUANTIA	352901091C1		UNIDAD	45	\$1.96000	\$88.20000	33026	Depositos de ENDOTRAQUEAL ID 10 MM CON BALON PARA EL CCQA HDD EIL	Bea	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA			352901091C1	UNIDAD	45	\$2.69000	\$94.05000	\$5.85000
33026	Depositos de ENDOTRAQUEAL ID 10 MM CON BALON PARA EL CCQA HDD EIL	Depositos de ENDOTRAQUEAL ID 10 MM CON BALON PARA EL CCQA HDD EIL	Bea	INFIMA CUANTIA	352901091C1		UNIDAD	40	\$1.59000	\$115.80000	33026	Depositos de ENDOTRAQUEAL ID 10 MM CON BALON PARA EL CCQA HDD EIL	Bea	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA			352901091C1	UNIDAD	37	\$2.07000	\$117.99000	\$2.19000
33026	Depositos de WENDA DE GASAS 3 FULGADAS 75 70CM POR 9 M 10 M PARA EL CCQA HDD EIL	Depositos de WENDA DE GASAS 3 FULGADAS 75 70CM POR 9 M 10 M PARA EL CCQA HDD EIL	Bea	INFIMA CUANTIA	352901091C1		UNIDAD	334	\$0.20000	\$66.80000	33026	Depositos de WENDA DE GASAS 3 FULGADAS 75 70CM POR 9 M 10 M PARA EL CCQA HDD EIL	Bea	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA			GLOBAL			\$5.702.71580	\$5.702.71580	\$5.635.91580
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se cobra en la Resolución Motivada)																						\$11.829.20560

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 4.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: Daniel.vargas@iess.gob.ec, betsy.aristega@iess.gob.ec, maria.arregui@iess.gob.ec de

Resolución Nro. IESS-HD-EJL-PL-2025-0003-R

Guayaquil, 24 de febrero de 2025

la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/la Directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Tlga. Maria Fernanda Arregui Pita
OFICINISTA, CCQA. HOSPITAL DEL DÍA EFRÉN JURADO LÓPEZ

Referencias:

- IESS-HD-EJL-DA-2025-0818-M

Anexos:

- estudio_mercado_be_priorizados_26_items-signed-signed0474234001740427117.pdf
-
- gad-p03-s01-f01_certificación_bodega-enfermeria-signed08080120017387649970253606001740427008.pdf
- tdr_be_priorizados_26_items-signed-signed0430396001740427152.pdf
- cuadro_comparativo_be_priorizados_26_items-signed-signed0001007001740427104.pdf
- r2025-02-21_5308260313214001740427299.pdf
- gad-p03-s01-f03_certificacion_catalogo_electronico_015-signed0352982001740427076.pdf
- iess-hd-ejl-eco-2025-0040-m0104795001740427197.pdf
-
- informe_de_necesidad_be_priorizados_26_items_2025-signed-signed0115115001740427026.pdf
- iess-hd-ejl-afi-2025-0062-m0507293001740427178.pdf
-
- enfermeria_gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_al_pac-signed1-signed0552846001740441370.pdf
- iess-hd-ejl-eco-2025-0048-m0765413001740441475.pdf
- disminucion_incremento_27_items.xls

Copia:

Señorita Abogada
Kimberly Gabriela Cardenas Macias
Oficinista, Hospital del Día Efrén Jurado López

Señor Magíster
Vicente Alberto Cardenas Morán
Administrador, Hospital del Día Efrén Jurado López

Señorita Licenciada
Bety Katherine Aristega Perez
Enfermero/a 3, Hospital del Día Efrén Jurado López